SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
ABRIL 06 DE 2021.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ABRIL 06 DE 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (06) SEIS DE ABRIL DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ASISTIDA POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y LA C. DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA,#DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA

MARTÍNEZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

PRESIDENTA: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL H. CONGRESO.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: BUENAS TARDES DIPUTADOS, DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE SE

RECIBIÓ TARJETA DE LOS C. DIPUTADOS OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, LE INFORMO DIPUTADA QUE TENEMOS 22 DIPUTADOS PRESENTES TENEMOS QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA.

Diputado	**Asistencia**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	Si
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	Si
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	Si
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	JUSTIFICADA
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	JUSTIFICADA
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	Si
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	Si
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	Si
PEDRO AMADOR CASTRO	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES ROSALES	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
OTNIEL GARCIA NAVARRO	JUSTIFICADA
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Si
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	Si
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Si
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL	Si

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR , ES CUÁNTO.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LUZ REYES ROSALES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LUZ REYES ROSALES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	

MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 06 DE ABRIL DE 2021.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN EL CUAL ANEXA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y

MUNICIPIOS Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. IMP-CPL 0097/2021.- ENVIADO POR EL C. ING. HERIBERTO VILLARREAL FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA INFORME DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2022.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. PMC/10/26/03/2021.- ENVIADO POR EL C. LIC. JAIME EDMUNDO QUIÑONES CASTRO, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., MEDIANTE EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE DICHO MUNICIPIO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. SUBSDPFM-049/2021.- ENVIADO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. SUBSDPFM-050/2021.- ENVIADO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. SUBSDPFM-051/2021.- ENVIADO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR OLGA JOSEFINA MANZANERA VIDAL DEL GRUPO CIUDADANO “ARBOLES SI, PUENTE NO”, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. HCE/SG/0016/2021.- ENVIADO POR EL C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL ANEXA LA SENTENCIA RECAIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD TRAMITADA ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, BAJO EL EXPEDIENTE 93/2020 Y PROMOVIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN CONTRA DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. INE-JLE-DGO/VE/0920/2021.- ENVIADO POR LA LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA LOCAL EJECUTIVA VOCALÍA EJECUTIVA, EN EL

CUAL ANEXA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL PASADO TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL EXPEDIENTE SUP-REP-139/2019 Y ACUMULADOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: COPIA DEL EXPEDIENTE.- ENVIADO POR EL C. LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO, EN EL CUAL ANEXA EL OFICIO TJA/MT/1090/2021, QUE CONTIENE EL ACUERDO DE ADMISIÓN DE DEMANDA DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2021, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. OF D.G/103/2021.- ENVIADO POR LA C. ING. MARIA SOCORRO SOTO ALANÍS, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. CONGRESO SU SOLIDARIDAD PARA CON EL QUEHACER CULTURAL DEL ESTADO, YA QUE LOS RECORTES AL SECTOR CULTURAL EN EL PAÍS, SON MÁS QUE AUSTEROS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDITORIAL Y BIBLIOTECA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN ACTA EN LA QUE DESIGNAN NUEVO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”.

PRESIDENTA: ENTERADOS Y TURNAR A LA JUNTA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN POLITICA

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, EN EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 13 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2021.

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA LICENCIA SOLICITADA POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONOMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 16 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LUZ REYES ROSALES	A Favor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO A PARTIR DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021 AL C. GERARDO VILLARREAL SOLÍS Y SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE CONGRESO CITAR AL C. JAVIER ESCALERA LOZANO, A FIN DE QUE SE INCORPORE A LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, PROCEDEMOS A LA TOMA DE PROTESTA DEL C. LUIS GREGORIO MORENO MORALES, PARA LO CUAL DESIGNÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR A ESTE PLENO PARA SU TOMA DE PROTESTA, MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECLARA UN RECESO DE 3 MINUTOS.

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTA: SOLICITO PASE AL FRENTE EL CIUDADANO C. LUIS GREGORIO MORENO MORALES, PARA QUE RINDA LA PROTESTA

CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO PIDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA: “¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”.

DIPUTADO C. LUIS GREGORIO MORENO MORALES: "SI, PROTESTO".

PRESIDENTA: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”.

PRESIDENTA: LE SOLICITO PASE A OCUPAR SU CURUL, A FIN DE QUE SE INTEGRE EN FORMA INMEDIATA A NUESTROS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

PRESIDENTA: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS,

FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 64, TODOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE QUEJA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; y con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual, se reforman los artículos 56, 57 y 64, todos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** en materia de **presentación de recurso de queja**, a fin de **presentarse como iniciativa de la Legislatura del Estado ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 457/2020 el 10 de febrero de este año, declaró que la Comisión Nacional de Derechos Humanos debe tener la obligación de garantizar el derecho de acceso a la justicia al permitir que un recurso de impugnación contra resoluciones de un organismo estatal de derechos

humanos pueda promoverse por una persona diferente a la directamente agraviada, especialmente, cuando se encuentra privada de su libertad, ya sea en un centro de reclusión, por una desaparición forzada u otra.

Ello cobra especial importancia e interés ya que la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos actualmente solo permite que se interpongan recursos por el afectado y ha desechado recursos que interponen representantes o familiares, como fue el caso resuelto recientemente en la Corte, en el que una madre a petición de su hijo recluido, presentó un recurso de impugnación que fue desechado por la Comisión Nacional aduciendo el argumento de no poder promoverlo porque no era la persona directamente afectada.

La Corte declaró la inexactitud de la autoridad en la interpretación de la ley al desechar el recurso. Detalló que, en una interpretación amplia de la normativa, se observa que deben aplicarse supletoriamente las disposiciones generales de los procedimientos seguidos ante la Comisión, en donde se advierte la posibilidad de que el recurso sea promovido por alguien más en representación de la persona agraviada.

Como legisladores tenemos la obligación de garantizar la protección más amplia de los derechos humanos, en sentido estricto y respetando a la letra el artículo primero de nuestra Carta Magna.

Sin duda, la falta de acceso a la justicia para revisar las determinaciones de los organismos locales de derechos humanos por parte del organismo nacional es una afectación a este derecho inherente a toda persona de impartirle justicia, al negarle directamente ello por el simple hecho de no ser la persona afectada.

La ley de la Comisión permite que las quejas ordinarias presentadas ante ésta sí puedan ser interpuestas por otras personas conforme a los artículos 24 y 25 de la ley en mención, como lo son:

- **Sus representantes**, en todos los casos.
- **Por parientes o vecinos, inclusive por menores de edad**, cuando el interesado esté privado de su libertad o se desconozca su paradero.
- **Por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas**, respecto de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

Es por lo anterior, que para no dejar a la interpretación de la Comisión el negar o no el acceso al recurso en mención, cuando no sea el interesado, que consideramos oportuno reformar la ley, para brindar pleno acceso a la justicia, para darle el mismo tratamiento que los demás procedimientos que conoce la comisión.

Por lo anterior se propone la siguiente reforma:

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 56.- El recurso de queja, sólo podrá ser promovido por los quejosos, o	Artículo 56.- El recurso de queja, sólo podrá ser promovido por los quejosos, o

denunciantes que sufran un perjuicio grave, por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos, y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate; y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio organismo local. En caso de que el organismo local acredite estar dando seguimiento adecuado a la queja o denuncia, el recurso de queja deberá ser desestimado.	denunciantes que sufran un perjuicio grave, **sus representantes, sus parientes o vecinos, inclusive por menores de edad, cuando el interesado este privado de su libertad o se desconozca su paradero; o por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa;** por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos, y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate; y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio organismo local. En caso de que el organismo local acredite estar dando seguimiento adecuado a la queja o denuncia, el recurso de queja deberá ser desestimado.
Artículo 57.- El recurso de queja deberá ser presentado directamente ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por escrito, o en casos de urgencia, oralmente o por cualquier medio de comunicación; en este supuesto, la instancia deberá ser ratificada dentro de los tres días siguientes por el interesado. En dicho escrito o comunicación, deberán precisarse las omisiones o la inactividad del organismo estatal respectivo; acompañado de las pruebas documentales que lo sustenten. La Comisión Nacional, antes de pronunciarse sobre la admisión del recurso, podrá solicitar a los interesados las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, y podrá desecharlo de plano cuando lo considere notoriamente infundado o improcedente.	Artículo 57.- El recurso de queja deberá ser presentado directamente ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por escrito, o en casos de urgencia, oralmente o por cualquier medio de comunicación; en este supuesto, la instancia deberá ser ratificada dentro de los tres días siguientes por el interesado, **sus representantes, sus parientes o vecinos, inclusive por menores de edad, cuando el interesado este privado de su libertad o se desconozca su paradero; o por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa**. En dicho escrito o comunicación, deberán precisarse las omisiones o la inactividad del organismo estatal respectivo; acompañado de las pruebas documentales que lo sustenten. La Comisión Nacional, antes de pronunciarse sobre la admisión del recurso, podrá solicitar a los interesados las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, y podrá desecharlo de plano cuando lo considere notoriamente infundado o improcedente.
Artículo 64.- Sólo quienes hayan sido quejosos en un expediente integrado por un organismo estatal de derechos humanos, estarán legitimados para interponer los recursos de impugnación, tanto contra las recomendaciones de dichos organismos como	Artículo 64.- Sólo quienes hayan sido quejosos en un expediente integrado por un organismo estatal de derechos humanos, **sus representantes, sus parientes o vecinos, inclusive por menores de edad, cuando el interesado este privado de su libertad o se**

contra la insuficiencia de las autoridades locales en el cumplimiento de ellas.	**desconozca su paradero; o por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa;** estarán legitimados para interponer los recursos de impugnación, tanto contra las recomendaciones de dichos organismos como contra la insuficiencia de las autoridades locales en el cumplimiento de ellas.

En este contexto sometemos a su consideración la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. – Se reforman los artículos 56, 57 y 64, todos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 56.- El recurso de queja, sólo podrá ser promovido por los quejosos, o denunciantes que sufran un perjuicio grave, **sus representantes, sus parientes o vecinos, inclusive por menores de edad, cuando el interesado este privado de su libertad o se desconozca su paradero; o por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa;** por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos, y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate; y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio organismo local.

…

Artículo 57.- El recurso de queja deberá ser presentado directamente ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por escrito, o en casos de urgencia, oralmente o por cualquier medio de comunicación; en este supuesto, la instancia deberá ser ratificada dentro de los tres días siguientes por el interesado, **sus representantes, sus parientes o vecinos, inclusive por menores de edad, cuando el interesado este privado de su libertad o se desconozca su paradero; o por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa**. En dicho escrito o comunicación, deberán precisarse las omisiones o la inactividad del organismo estatal respectivo; acompañado de las pruebas documentales que lo sustenten. La Comisión Nacional, antes de pronunciarse sobre la admisión del recurso, podrá solicitar a los interesados las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, y podrá desecharlo de plano cuando lo considere notoriamente infundado o improcedente.

Artículo 64.- Sólo quienes hayan sido quejosos en un expediente integrado por un organismo estatal de derechos humanos, **sus representantes, sus parientes o vecinos, inclusive por menores de edad, cuando el interesado este privado de su libertad o se desconozca su paradero; o por organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa;** estarán legitimados para interponer los recursos de impugnación, tanto contra las recomendaciones de dichos organismos como contra la insuficiencia de las autoridades locales en el cumplimiento de ellas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

Dip. Sandra Luz Reyes Rodríguez

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal **Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos**

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaques **Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez**

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SIGUEN LA TRANSMISIÓN DE ESTA SESIÓN A TRAVÉS DEL CANAL LEGISLATIVO DEL CONGRESO Y LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DIGITALES, MUCHAS GRACIAS POR SEGUIR DE CERCA EL TRABAJO DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA, PARA NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARA MÍ DE FORMA

PARTICULAR ES MUY IMPORTANTE PRESENTAR ANTE USTEDES LA PRESENTE INICIATIVA POR EL ALCANCE DE LA MISMA, ADEMÁS DE SER UN ESFUERZO NACIONAL REALIZADO MUCHOS LEGISLADORES DE TODA LA REPÚBLICA LA PRESENTE PROPUESTA DEBERÁ REPRESENTAR UN ANTES Y UN DESPUÉS PARA MUCHAS PERSONAS PERTENECIENTES A DISTINTOS GRUPOS CULTURALES, MINORITARIOS, SEGREGADOS Y PARA AQUELLAS QUE INTERPRETACIONES JURÍDICAS SUS DERECHOS HUMANOS SON VIOLENTADOS DE MANERA SISTEMÁTICA Y RECURRENTE, LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 457 2020 EL 10 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, DECLARÓ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEBE TENER LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AL PERMITIR QUE UN RECURSO DE IMPUGNACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE UN ORGANISMO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PUEDA PROMOVERSE POR UNA PERSONA DIFERENTE A LA DIRECTAMENTE AGRAVIADA, ESPECIALMENTE CUANDO SE ENCUENTRE PRIVADO DE SU LIBERTAD YA SEA EN UN CENTRO DE RECLUSIÓN POR UNO DESAPARICIÓN FORZOSA U OTRA, ELLO COBRA ESPECIAL IMPORTANCIA E INTERÉS YA QUE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ACTUALMENTE SÓLO PERMITE QUE SE INTERPONGAN RECURSOS POR EL AFECTADO Y HA DESECHADO RECURSOS QUE INTERPONEN REPRESENTANTES O FAMILIARES, CÓMO FUE EL CASO RESUELTO RECIENTEMENTE EN LA CORTE EN LA QUE UNA MADRE A PETICIÓN DE SU HIJO RECLUIDO

PRESENTÓ UN RECURSO DE IMPUGNACIÓN QUE FUE DESECHADO POR LA COMISIÓN NACIONAL ADUCIENDO AL ARGUMENTO DE NO PODER PROMOVERLO PORQUE NO ERA LA PERSONA DIRECTAMENTE AFECTADA, LA CORTE DECLARÓ QUE LA AUTORIDAD INEXACTITUD CON LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY AL DESECHAR EL RECURSO, DETALLÓ QUE EN UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA DE LA NORMATIVA SE OBSERVA QUE DEBEN APLICARSE SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA COMISIÓN, EN DONDE SE ADVIERTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL RECURSO SE HA PROMOVIDO POR ALGUIEN MÁS EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA AGRAVIADA, COMO LEGISLADORES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SENTIDO ESTRICTO Y RESPETANDO A LA LETRA EL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CARTA MAGNA, ES POR LO ANTERIOR PARA NO DEJAR A INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL EL NEGAR O NO EL ACCESO CUANDO NO SEA EL INTERESADO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO REFORMAR LA LEY PARA BRINDAR PLENO ACCESO A LA JUSTICIA PARA DARLE EL MISMO TRATAMIENTO QUE LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS QUE CONOCEN QUE CONOCE LA COMISIÓN, ESTO ES QUE LOS RECURSOS QUE DEJAN LA CNDH POR OMISIONES O INACCIÓN DE LOS ORGANISMOS LOCALES PUEDEN SER PRESENTADOS POR EL QUEJOSO O SU REPRESENTANTE SUS PARIENTES O VECINOS INCLUSIVE POR MENORES DE EDAD CUANDO EL INTERESADO ESTÉ PRIVADO DE SU LIBERTAD O SE DESCONOZCA SU PARADERO O POR ORGANIZACIONES NO

GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS RESPECTO DE PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, MENTALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES NO TENGAN LA CAPACIDAD EFECTIVA DE PRESENTAR QUEJAS DE MANERA DIRECTA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 275 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **protección animal**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, en el pasado se tenía una idea muy distinta sobre los animales a la que hoy se concibe por la mayoría de las personas; se pensaba que eran simplemente un objeto, una propiedad o un bien de quienes los poseían y que solo existían para brindar servicio, ayuda y bienestar a los seres humanos, sin importar que los actos que se ejecutaran en ellos les ocasionaran dolor o sufrimiento.

Al respecto podemos citar el parteaguas que significó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales en la relación que guarda el ser humano con la fauna de todo el planeta, siendo precisamente desde que se promulga dicha declaración que a partir de entonces, aunque pausadamente, hemos venido tomando mayor conciencia de la importancia y valor de los animales para el equilibrio ecológico y social, tanto a nivel personal, comunitario y global.

Es a través de esa misma Declaración por la que oficialmente se reconoce a los animales como seres vivos; además se les reconoce el derecho a ser protegidos y recibir atención y cuidados; es decir se les considera como seres sintientes y, por otro lado, se le niega al ser humano la potestad de exterminio indiscriminado sobre los mismos y de explotarlos sin alguna consideración.

Por otro lado, en nuestros días y sin ser calificados al mismo nivel que los humanos, se puede decir que los animales en general comparten en muchas ocasiones con la especie humana un destino de vida pues, ellos al igual que las personas también nacen, crecen, se desarrollan y mueren; además que, de la misma manera que nosotros, tienen necesidades, experimentan satisfacción, placer, dolor y sufrimiento.

Todo lo anterior, ha venido a transformar el comportamiento e interacción que las personas guardamos con nuestras mascotas y en general con todos los animales que forman parte de nuestro entorno, lo que consecuentemente ha impulsado y acrecentado una nueva conciencia colectiva en la que se concibe al mundo animal de manera intrínseca dentro del desarrollo social y como una parte indispensable de nuestro ecosistema.

Por su parte, dentro de la legislación penal de nuestra entidad, como la de la gran mayoría de los Estados, se sanciona y castiga diversas acciones que se consideran en perjuicio o agravio de los animales, mayormente en contra de perros y gatos, mismas que se encuentran catalogadas como delitos.

De manera específica, hablando de las peleas de perros que aún se llegan a realizar por algunas personas, es un espectáculo aberrante, sangriento y totalmente carente de respeto por la vida de dichos animales, tanto por quienes las promueven y las practican, pero también por las personas que asisten a las mismas, ya que su presencia en ellas resulta un aliciente para la existencia y la continuidad de dicha práctica.

Quienes utilizan a los animales para protagonizar una lucha a muerte entre ellos, carecen de la nueva conciencia de respeto por la fauna y la vida misma pues, mantienen conceptos arcaicos y egoístas que se concebían normales en el pasado lejano.

Si bien la responsabilidad por la realización de las peleas de perros radica primordialmente en los propietarios irresponsables y quienes las promueven, también quienes ocurren a las mismas están participando de una actividad antijurídica, por lo cual también deben ser sancionados.

En nuestro tiempo, la práctica de esa actividad se ha establecido como una de tipo antisocial e ilegal, además de ser abiertamente rechazada por la mayoría de las personas que habitan en las naciones civilizadas.

Por todo lo aquí mismo expuesto y manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone modificar el artículo 275 bis 7 para sancionar también a aquellas personas que asistan a una pelea de perros pues, también con esa conducta se alienta la realización de dichos actos y se promueve el maltrato a los animales.

Derivado de todo lo anteriormente precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 275 bis 7** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 275 bis 7. Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y doscientas a cuatrocientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**, a la persona que organice, promueva, difunda, realice **o asista a** peleas de perros, con o sin apuestas o, las permita en su propiedad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 5 de abril de 2021

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 89 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 78 BIS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE

SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango** en materia de **derechos humanos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los derechos humanos patentado a través de su descripción en la Carta Magna como parte de lo que conforma la ley suprema de nuestra nación, se realiza, entre otras, para el respeto e inclusión de todos y cada uno de los mexicanos y de toda persona que se encuentre dentro del territorio nacional para el respeto de su dignidad como tal.

En el mundo actual, los derechos humanos poco a poco se han ido colocado, sin llegar aun a su mejor versión, en parte de la cultura y de la cotidianidad de muchas personas y dentro de muchos ámbitos de la vida pública y privada de los individuos, pero en la realidad aún nos queda camino que recorrer en ese tema.

En relación con lo anterior, mediante recomendación general realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de fecha 21 de mayo de 2020, dicha institución se dirigió, entre otros, a los Poderes Legislativos de las entidades federativas para comunicar que dicha Comisión Nacional considera que para el desarrollo efectivo de los derechos humanos, en el menor tiempo posible, en la nueva relación empresa y derechos humanos se requiere de la participación y voluntad de las autoridades y de la asunción real del compromiso por parte de las mismas para establecer como paradigma que el obtener mayores ganancias económicas es compatible con el respeto a los derechos humanos. Además, afirma que se debe dar un giro a la óptica de las empresas para crear un modelo de actividad productiva empresarial que tenga como resultado beneficios para la propia empresa, para la sociedad y para el Estado.

También afirma la mencionada comisión que en el contexto de las actividades empresariales, tanto en el ámbito nacional como el internacional, se han identificado situaciones que propician

violaciones a derechos humanos de grupos o colectividades, lo que ha obligado a poner en el centro de atención a las empresas como nuevo sujeto responsable de respetar los derechos humanos.

La libertad de expresión, la educación, la propiedad, la libertad de creencias, el acceso a un ambiente saludable, la vivienda digna, el trabajo, la salud y muchas otras, son prerrogativas que, en cada lugar en los que tengan injerencia, se deben observar en beneficio de todos los involucrados.

El respeto garantizado de los derechos humanos también conlleva la ampliación en su alcance en aquellos ámbitos en los que sea requerido pues, la sola inclusión en determinado o determinados rubros no representa su agotamiento ni su plena observancia, por lo que el Estado debe buscar su reconocimiento verdadero en todo lugar y en todo tiempo con la finalidad de conseguir y permitir el pleno desarrollo de cada uno de los seres humanos.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, **el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.** Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.*
Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, página 980. Décima Época, Segunda Sala. 2019325, Jurisprudencia, Constitucional, Común.

En nuestro país, desde la redacción de Los Sentimientos de la Nación con la supresión de la esclavitud, hasta nuestros días con la inclusión de derechos humanos de última generación, se ha manifestado el interés del pueblo mexicano en alcanzar la máxima expresión de las prerrogativas a las que cada uno de nosotros tenemos derecho por la sola naturaleza de humanos que nos corresponde.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma propone adicionar un artículo 78 bis, a la Ley de Fomento Económico vigente en nuestro Estado, para establecer a las empresas del sector público y privado como sujetos obligados al reconocimiento de los derechos humanos del personal a su servicio y de las personas que reciban algún servicio por parte de las mismas; y ante el incumplimiento de

dicha obligación se les podrá sancionar mediante el retiro o nulo acceso a los beneficios fiscales que describe la citada ley.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la **fracción V** del **artículo 89 y se adiciona un Capítulo II bis que contiene el artículo 78 bis** a la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 89…

…

I a la IV…

V. Promoción **de los derechos humanos,** desarrollo de grupos vulnerables, indígenas, discapacitados y adultos mayores.

VI y VII...

…

CAPÍTULO II BIS

DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Artículo 78 bis. En Durango toda empresa pública o privada que realice actividades económicas dentro del Estado deberá respetar los derechos humanos de los trabajadores a su servicio, al igual que los de aquellas personas que reciban algún bien o prestación de servicio por parte de dichas empresas, con las obligaciones y responsabilidades que deriven de ello; por lo cual en el Estado de Durango se reconoce a las empresas públicas y privadas como sujetos obligados a respetar los derechos humanos.

Cuando se compruebe la violación a los derechos humanos de los trabajadores o de algún particular por parte de las empresas señaladas en el párrafo anterior, se cancelará cualquier estimulo o incentivo fiscal de los señalados en esta Ley o no se le otorgará

ninguno de ellos, según sea el caso, desde el momento de la comprobación de la respectiva violación hasta por un término de tres años.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en coordinación con las empresas públicas y privadas de la entidad, proporcionarán capacitación ý orientación al personal que labora para las mismas con el fin de que atienda de manera efectiva el respeto a los derechos humanos en las relaciones laborales y en el proceso de prestación del bien o servicio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 5 de abril de 2021

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA,

PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 22 A LA LEY DE MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCIA NAVARRO, JOSE CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que adiciona los siguientes fracciones a la **LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando hablamos de empoderamiento nos referimos a una mayor autonomía para las mujeres, a su reconocimiento y a la visibilidad de sus aportaciones. El empoderamiento de las mujeres implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas,

alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.

El acceso de las mujeres a los recursos económicos y financieros y al control sobre ellos es decisivo para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, y para el crecimiento de nuestro país.

Las mujeres somos parte indispensable para el desarrollo de un país, para el bienestar del mundo y la causa de la paz, no lo decimos nosotros, lo dicen los estudios, una mayor igualdad de género se relaciona con mayor crecimiento económico, las empresas que tienen empleadas mujeres superan sus rendimientos hasta en un 53 por ciento en comparación con aquellas en los cuales no está ninguna mujer, debemos dar piso firme a realzar el papel de las mujeres en la toma de decisiones, en el liderazgo y la consolidación de la paz, así como al empoderamiento económico.

El empoderamiento femenino garantiza un sistema de igualdad y de mayor independencia a favor de las mujeres, y por otra parte les reporta reconocimiento a las aptitudes y cualidades que dispongan.
Es indispensable que el género femenino sea reconocido en todo aspecto y ámbito, atribuyéndole voz y voto en las cuestiones determinantes de la sociedad a la cual pertenece y en la que ocupa un rol central, para que a través de su aporte pueda influir positivamente en cambios y decisiones que mejoren su bienestar como colectivo, y asimismo en el plano social general.

La sensibilidad femenina y tantísimas otras cualidades y valores que han expuesto a lo largo de la historia de la humanidad han sido cruciales en la evolución y en la consecución de metas, sin embargo, la sociedad patriarcal siempre las ha hecho a un costado, dándoles un lugar secundario en todos los procesos. La mejor forma de promover el crecimiento y adaptación de las mujeres en la toma de decisiones, así como la erradicación de la desigualdad de género, es fomentando su empoderamiento.

El objetivo de la Ley de las Mujeres para una vida sin Violencia es precisamente garantizar la seguridad de las mujeres que han sido víctimas de violencias por razón de género y en particular busca la formación de nuevos planes de vida para las víctimas y su reintegración a la sociedad.

Es por ello que la coalición parlamentaria cuarta transformación proponemos que el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género sea incluido, como un objetivo central de distintas autoridades que coadyuven a lograrlo, con el fin de que sea definido expresamente y estas puedan cumplir con la verdadera esencia del empoderamiento, de tal forma que todas las mujeres víctimas de violencia de género sean empoderadas para salir

adelante, contando con toda el apoyo y ayuda necesaria en los centros de refugio, con el fin de que las mujeres se reintegren a la sociedad y con ello, logren un cambio significativo que las pueda hacer crecer recuperando aquello que les pertenece como seres humanos

La meta de este proceso es que las mujeres adquieran mayor control sobre sus vidas y decisiones.

Por todo lo anterior es que la coalición de los Grupos Parlamentarios MORENA y PT Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Que adiciona la fracción XXIII al artículo 4, y la fracción XII al artículo 22 a la Ley de Mujeres Para una Vida sin Violencia.

Artículo 4.

I a la XXII…

XXIII. Empoderamiento: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de autodeterminación y autonomía, el cual emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Artículo 22.

I a la XI…

XII. Los centros de refugio facilitaran a las personas usuarias, los medios para lograr su empoderamiento y desarrollo integral, el cual les permitirá ejercer plenamente sus derechos y libertades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 05 de abril de 2021

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS

DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CADA UNA DE AQUELLAS MUJERES QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA, LAMENTABLEMENTE PADECEN DE UN SIN FIN DE OBSTÁCULOS QUE LES IMPIDEN EL GOCE Y EL EJERCICIO PLENO DE

SUS DERECHOS HUMANOS, LO MISMO OCURRE CON SUS HIJOS E HIJAS, LA SECRETARÍA DE SALUD DEFINE LA VIOLENCIA EXTREMA COMO AQUELLA QUE SE CARACTERIZA POR AGRESIONES PROGRESIVAMENTE MÁS FRECUENTES LIMITACIÓN TOTAL DE LA AUTONOMÍA Y AISLAMIENTO SOCIAL DE LA VÍCTIMA, INCREMENTÓ LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES INFRINGIDAS AMENAZAS E INTENTOS FALLIDOS DE MUERTE, DE AHÍ QUE COMO UNA MEDIDA PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA Y GRACIAS A LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA ES QUE FUERON CREADOS LOS REFUGIOS TEMPORALES, ESTE LOGRO ES UNO DE LOS MÚLTIPLES QUE HAN ALCANZADO LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES QUE VISIBILIZARON ESTE PROBLEMA Y LO COLOCARON EN LA AGENDA PÚBLICA, LOS REFUGIOS PRESTAN UN CONJUNTO DE SERVICIOS DE CARÁCTER PSICOLÓGICO, EDUCATIVO, LEGAL Y DE TRABAJO SOCIAL GRATUITOS PROPORCIONADOS POR PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SIN EMBARGO ES PRECISO QUE LOS CENTROS DE REFUGIO SE FORTALEZCAN Y CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, ESTOS REFUGIOS PARTEN DE LA URGENTE NECESIDAD DE PROTEGER A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, LAS CUALES INGRESAN SOLAS O EN COMPAÑÍA DE SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE EDAD, TODAS ELLAS SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO Y CARECEN DE REDES DE APOYO, ES POR ELLO QUE RESULTA INDISPENSABLE BRINDAR LA ATENCIÓN Y LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE TODAS ELLAS TENGAN UN MEJOR

FUTURO Y LOGRAN REINCORPORARSE A LA VIDA SOCIAL, POR EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES NOS REFERIMOS AL PROCESO POR EL CUAL LAS MUJERES ADQUIEREN O REFUERZAN CAPACIDADES Y ESTRATEGIAS TANTO EN EL PLAN EN INDIVIDUAL COMO EN EL COLECTIVO PARA ALCANZAR UNA VIDA AUTÓNOMA EN LA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN TÉRMINOS DE IGUALDAD EN ACCESO A LOS RECURSOS AL RECONOCIMIENTO Y A LA TOMA DE DECISIONES EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PERSONAL Y SOCIAL, A NIVEL NACIONAL NUESTRO MARCO NORMATIVO PARTICULARMENTE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA LIBRE A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTEMPLA ESTAS MEDIDAS AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA, ES POR ELLO QUE NUESTRA ENTIDAD DEBE HACERLO PROPIO PARA QUE SE ATIENDA DE MANERA DIGNA A TODOS AQUELLOS USUARIOS DE ESTOS CENTROS DE REFUGIO TEMPORAL, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO Y BUSCAR LA FORMACIÓN DE NUEVOS PLANES DE VIDA PARA LAS VÍCTIMAS Y SU REINTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD ES UNA TAREA QUE NOS DEBE PREOCUPAR PERO SOBRE TODO OCUPAR A TODAS Y TODOS, ES POR ELLO QUE EN REPRESENTACIÓN DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRAMOS LA COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN PROPONGO LA PRESENTE INICIATIVA LA CUAL DESEA APROBADA LOGRARÁ QUE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SE HA INCLUIDO CON UN OBJETIVO CENTRAL EN LOS

REFUGIOS TEMPORALES CON EL FIN DE QUE LAS MUJERES SE REINTEGRAN A LA SOCIEDAD Y CON ELLO LOGREN UN CAMBIO SIGNIFICATIVO QUE LAS PUEDA HACER CRECER A ELLA DE SUS FAMILIAS RECUPERANDO AQUELLO A QUE LES PERTENECE COMO SERES HUMANOS, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA AL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, JOSE CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la Coalición Cuarta Transformación, de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la movilidad lo entendemos como el derecho de cada persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo, tal como fue definido por el Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad por la CDHDF.

Así mismo hace algunos años se dio la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial celebrada en Moscú en noviembre de 2009, a la que acudieron especialistas de organizaciones no gubernamentales, sector privado y responsables de los gobiernos en las materias de transporte, salud, educación, seguridad y cuestiones conexas de aplicación de las normas de tránsito; culminó en una declaración en la cual se invitaba a la Asamblea General de las Naciones Unidas a exhortar a sus integrantes a proclamar un Decenio de Acción para la Seguridad Vial.

El Plan Mundial pide a los Estados miembros que lleven a cabo actividades en materia de seguridad vial, basándose en los cinco pilares siguientes: gestión de la seguridad vial, la infraestructura vial, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito y la atención después de los accidentes; mismos que son desarrollados en la redacción de la ley que se somete a consideración. Si bien dicho Plan apoya el seguimiento periódico de los progresos hacia la consecución de las metas mundiales relacionadas con el Decenio, también señala que las metas nacionales relativas a cada esfera de actividades deberían ser fijadas por cada Estado miembro.

En nuestro país existe de manera objetiva el riesgo permanente de perder la vida o ser víctima de lesiones por un accidente de tránsito, por tal motivo el Estado a través de los sectores involucrados, debe garantizar el derecho a la vida y a la salud de todos los mexicanos con la implementación de políticas públicas y reformas legales para lograr la satisfacción de una necesidad pública; por lo que el Poder Legislativo.

Tiene la obligación de fortalecer nuestro marco normativo para prevenir muertes y lesiones ocasionadas por esta causa. Actualmente no contamos con una legislación vigente que resuelva la grave problemática que representan los accidentes de tránsito y por lo tanto carecemos de procedimientos estandarizados a nivel federal, estatal y municipal; que garanticen el tránsito seguro de las personas por la vía pública.

De acuerdo con cifras de 2017 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en el mundo cerca de 1,3 millones de personas en accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales causantes de discapacidad. Los accidentes viales, además, constituyen una de las principales causas de mortalidad en todos los grupos etarios, principalmente entre personas de entre 15 y 19 años.

Según estas mismas estimaciones, 93 % de las muertes por accidentes de tránsito tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos donde se halla menos de la mitad de los vehículos matriculados en todo el mundo, y si no se adoptan medidas inmediatas y eficaces, los traumatismos viales se convertirán en la quinta causa mundial de muerte, con unos 2,4 millones de fallecimientos al año.

De acuerdo con los últimos datos del Instituto Nacional de Salud Pública, nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año, donde los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en los jóvenes y la quinta entre la población general.

La experiencia internacional sugiere que un organismo coordinador con financiación suficiente y un plan o estrategia nacional con metas mensurables son componentes cruciales de una respuesta sostenible al problema de la seguridad vial.

En ese sentido, la OMS destaca la incorporación de las características de la seguridad vial en la utilización de la tierra, la planificación urbana, la planificación del transporte y el diseño de carreteras más seguras y la exigencia de auditorías independientes en materia de seguridad vial para los nuevos proyectos de construcción y además del mejoramiento de las caracterizas de seguridad de los vehículos.

Consciente del grave problema de Salud Pública que representa la seguridad vial, el Instituto Nacional de Seguridad Publica, a través de sus líneas de Investigación en Prevención de Lesiones y Violencia ha desarrollado más de media docena de estudios relacionados con el tema de prevención de atropellamientos en México además del impacto económico de las lesiones por accidente de tráfico en el sistema de salud.

En nuestro estado según sus últimas cifras por parte del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Publica a nivel nacional han fallecido más de 110 Duranguenses en accidentes viales, así

mismo la tasa de defunciones por accidente de transporte es 61.7 por ciento superior a la media nacional; donde en nuestra entidad ocurren 20.7 muertes por accidentes vehiculares por cada 100 mil habitantes y es la tercer entidad a nivel nacional con más incidencia según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Finalmente, como integrante de la Coalición Cuarta Transformación, consideramos de gran relevancia realizar las modificaciones a nuestro marco normativo al homicidio cuando el conductor huye u omite los auxilios, lo anterior con el fin de considerar el derecho de la víctima a acceder a la justicia.

Es por lo anteriormente expuesto que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82
DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el párrafo de la Fracción Segundo al artículo 79 del Código Penal del Estado Libre Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo….
…..
I….
II….
……

En el caso de homicidio por causa de hechos suscitados con motivo de tránsito de vehículos y el conductor huye u omite los auxilios, se le impondrá de diez a quince años y multa de quinientas a mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

III al V…

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 05 de Abril de 2021.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS

DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA MOVILIDAD LA ENTENDEMOS COMO EL DERECHO DE CADA PERSONA Y

DE LA COLECTIVIDAD A DISPONER DE UN SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DE CALIDAD, ACEPTABLE, SUFICIENTE Y ACCESIBLE QUE EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD, PERMITA EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS EN UN TERRITORIO PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y PLENO DESARROLLO, TAL COMO FUE ESTABLECIDO EN EL INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA MOVILIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESE SENTIDO EN NUESTRO PAÍS EXISTE DE MANERA OBJETIVA QUE EL RIESGO PERMANENTE DE PERDER LA VIDA O SER VICTIMA DE LESIONES POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, POR TAL MOTIVO EL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS, DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD DE LOS DURANGUENSES CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y REFORMAS LEGALES PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE UNA NECESIDAD PÚBLICA NECESARIA Y URGENTE, POR OTRA PARTE DE ACUERDO CON LAS ULTIMAS CIFRAS REGISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), CADA AÑO MUEREN EN EL MUNDO CERCA DE 1,3 MILLONES DE PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Y ENTRE 20 Y 50 MILLONES PADECEN TRAUMATISMOS NO MORTALES CAUSANTES DE DISCAPACIDAD, SIENDO LOS ACCIDENTES VIALES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN LOS MEXICANOS, PRINCIPALMENTE ENTRE PERSONAS DE 15 Y 29 AÑOS DE EDAD, CONSCIENTE DEL GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE REPRESENTA LA SEGURIDAD VIAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

PÚBLICA, A TRAVÉS DE SUS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN PREVENCIÓN DE LESIONES Y VIOLENCIA HA DESARROLLADO DIVERSOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL TEMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN DONDE NUESTRO PAÍS OCUPA EL SÉPTIMO LUGAR A NIVEL MUNDIAL CON MÁS ACCIDENTES DE TRÁNSITO ANTE ELLO ES NECESARIO BUSCAR CONCIENTIZAR E INFORMAR DE LOS RIESGOS LATENTES A ESTE TIPO DE INCIDENTES, CABE RECORDAR QUE HACE UNOS DÍAS EN NUESTRO ESTADO SE SUSCITARON HECHOS MUY LAMENTABLES DONDE UN REPARTIDOR DE COMIDA TRANSITANDO POR UNA AVENIDA DE LA CIUDAD PERDIÓ LA VIDA DESPUÉS DE SER IMPACTADO POR UN VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR LAMENTABLEMENTE DESPUÉS DEL INCIDENTE SE DIO A LA FUGA, EN DURANGO NO PODEMOS PERMITIR MAS QUE LOS RESPONSABLES DE CAUSAR UN ACCIDENTE SE SIGAN DANDO A LA FUGA SIN QUE SE LES CASTIGUE O PENALICE COMO DEBE DE SER YA QUE DEJAN LAS VICTIMAS LESIONADAS Y EN EL PEOR DE LOS CASOS Y EN ESCENARIOS SIN VIDA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS PARA LA COALICIÓN CUARTA TRANSFORMACIÓN ES PRIORIDAD LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS DURANGUENSES, ES POR LO ANTERIOR QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA PROPONEMOS MODIFICAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SANCIONAR CON PENAS DE 10 A 15 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTAS DE 500 MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIAD DE ACTUALIZACIÓN O UMAS A QUIEN DÁNDOSE A LA FUGA ABANDONE EL LUGAR DEL ACCIDENTE AL AFECTADO U OMITA LOS AUXILIOS EN LOS ACCIDENTES VIALES EN QUE PARTICIPE BUSCANDO

CON ELLO LA CONCIENTIZACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DURANGUENSES TRATANDO DE QUE ESTE TIPO DE ACCIDENTES PUEDA DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO, ASI COMO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nancy Carolina Vázquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinosa, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVIII Legislatura, por la que se adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los No Fumadores del Estado de Durango, así como de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango. Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 137, 183, 184, 186,

187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 26 de mayo del año 2020 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte de Diputados integrantes de los grupos Parlamentarios del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y Partido del Trabajo (PT) la iniciativa que adiciona la fracción IV BIS al artículo 3 de la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, se adiciona la fracción IV al artículo 16 de la Ley de Protección a los No Fumadores para el Estado de Durango, así como, adiciona la fracción X al artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango.

SEGUNDO. Uno de los objetivos de Ley de Protección a los No Fumadores para el Estado de Durango es el fomentar la promoción y la educación para la protección de la salud y concientizar a la población de las consecuencias negativas del consumo y exposición al humo del tabaco, de igual forma uno de los objetivos de la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango es el de garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención, de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; la prestación del servicio público de limpia; prevenir la contaminación de sitios y llevar a cabo su remediación; así como aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

TERCERO. La iniciativa objeto de estudio tiene como objetivo principal proponer que en los espacios públicos existan contenedores especiales para la recolección de colillas de cigarro, y de esta manera, minimizar los efectos negativos que provocan al medio ambiente, así como considerar dentro de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango como uno de los grandes enemigos del ecosistema.

CUARTO. Coincidimos con los iniciadores en que las colillas o filtros de cigarro forman parte importante de los residuos sólidos que contaminan suelos y aguas superficiales, es el residuo más común que se produce a nivel mundial y lamentablemente uno de los que tarda más tiempo en degradarse, tomando de 18 meses hasta 10 años aproximadamente.

Los filtros están elaborados a base de un material llamado acetato de celulosa, el cual **no es biodegradable** contienen toxinas como: plomo, arsénico, cadmio, alquitrán, hidrocarburos y acetato de celulosa entre otros, sustancias que al entrar en contacto con el suelo lo alcalinizan y lo vuelven infértil, el proceso de contaminación no termina, ya que cuando estos residuos son

arrastrados hasta las alcantarillas se mezclan con el agua hasta llegar a alguna de las costas mexicanas, provocando más problemas a la fauna.

De acuerdo con la secretaria del Medio ambiente, una colilla de cigarro puede contaminar hasta 50 litros de agua potable o 15 litros de agua del mar, por lo que se puede concluir que las colillas de cigarro son más contaminantes que los popotes, pues no existe un manejo integral para ellas.

QUINTO.- Cabe hacer mención que una colilla mal apagada en el campo o lanzada desde un vehículo en movimiento puede provocar un incendio y, en consecuencia, un grave impacto ecológico y ambiental, incluso se ha estimado que algunos de los incendios forestales son provocados por acción de los fumadores, desgraciadamente los cigarros mal apagados han quemado más de 40 mil hectáreas de bosques mundialmente en los últimos 20 años.
Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO: Que adiciona la fracción IV BIS al artículo 3, así mismo reforma la fracción II y III y se adiciona la fracción IV al artículo 16 de la Ley de protección a los no fumadores para el Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 3. …
I a IV…
IV BIS. Colilla o filtro de cigarrillo: Elemento fabricado a partir de acetato de celulosa, cuyo objetivo es reducir la entrada de partículas suspendidas de humo al cuerpo y mantiene alejada la ignición del tabaco a la boca del fumador.
V a la XIV…
Artículo 16. …
I. …
II. Estar aislada de los espacios 100% libres de humo de tabaco, mediante mecanismos que eviten el traslado de partículas;
III. Que no sean paso obligado para los no fumadores**, y**

IV: Todo establecimiento que comercialice productos de tabaco con filtro o colilla de cigarro; o cuente con zonas exclusivas para fumar, procurará establecer un programa de apoyo integral para el fomento de concientización, recolección y reciclado de filtros o colillas de cigarro, además de contar con contenedores exclusivos para depositar los filtros o colillas de cigarro para luego darle el tratamiento de conformidad con la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango.

SEGUNDO: Que reforma las fracciones VIII y IX y adiciona la fracción X al artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 20. …

I a VII…

VIII. El impulso de la conciencia ecológica y la aplicación de la presente Ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos. Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales;

IX. La concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas**; y**

X.- Todo establecimiento que comercialice productos de tabaco con filtro o colilla de cigarro; o cuente con zonas exclusivas para fumar, procurará establecer un programa de apoyo integral para el fomento de concientización, recolección y reciclado de filtros o colillas de cigarro, además de contar con contenedores exclusivos para depositar los filtros o colillas de cigarro para luego darle el tratamiento de conformidad con la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 6 (seis) días del mes de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE ECOLOGIA

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS
PRESIDENTE

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
SECRETARIA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL

DIP. OTNIEL GRACÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Gerardo Villarreal Solís representante del Partido Verde Ecologista de México, integrante de la LXVIII Legislatura, por la que se adiciona al artículo 3 una fracción XI, recorriéndose la actual a la fracción XII y se recorre en su orden las subsecuentes fracciones XIII a la XLV; se adiciona el artículo 79 Bis de

la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango, en materia de economía circular. Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 137, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 02 de marzo del año 2021 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte del Diputado Gerardo Villarreal Solís la iniciativa que contiene la adición al artículo 3 de una fracción XI, recorriéndose la actual a la fracción XII y se recorre en su orden las subsecuentes fracciones XIII a la XLV; se adiciona el artículo 79 Bis de la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango, en materia de economía circular.

SEGUNDO. Uno de los objetivos de Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango es el de garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención, de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; la prestación del servicio público de limpia; prevenir la contaminación de sitios y llevar a cabo su remediación; así como aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

TERCERO. La iniciativa objeto de estudio tiene como propósito reducir el impacto ambiental derivado de las actividades económicas a través de la implementación de los principios de la Economía Circular, misma que propone minimizar el desperdicio de materiales y el consumo de materias primas.

Por Economía Circular debe de entenderse como un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea necesario para crear un valor añadido.

CUARTO. Coincidimos con el iniciador en que en la actualidad el modelo económico que prevalece en el mundo es lineal, que consistente en promover un consumo constante con bienes y servicios de vida útil de corto plazo, basándose en el esquema de extracción, producción, consumo y disposición final; ocasionando que la extracción, y el uso de materias primas continúen propiciando importantes consecuencias, aumentando el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono (CO_2); sin dejar de mencionar que el manejo inadecuado de residuos da como resultado la contaminación en: suelo, aire y agua.

Por lo que es urgente adoptar medidas que permitan hacer un uso más inteligente de las materias primas y la consecuente reducción de emisiones contaminantes y un manejo más óptimo de los residuos sólidos.

QUINTO.- Cabe hacer mención que en el Acuerdo de París y en los resultados de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2015) se exhortó a las ciudades que están a favor de la economía circular para que aceleren la transición hacia una economía baja en carbono, mediante el desarrollo de modelos locales que respeten el medio ambiente y generen riqueza con empleos de alta calidad.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción al artículo 3; se adiciona el artículo 79 bis de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. al XLIV. …

XLV. Economía Circular: Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

ARTÍCULO 79 BIS. La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá la implantación de la Economía Circular como instrumento económico para que las personas físicas y morales que generen residuos sólidos, implementen en sus operaciones los principios de Economía Circular, los cuales pretenden preservar y mejorar el capital natural, mantener el valor de los productos en la economía el mayor tiempo posible y minimizar la generación de residuos, debiendo considerar lo siguiente:

I. Incorporar materias primas recicladas en sus procesos;

II. Diseñar, desarrollar y retroalimentar protocolos para la reducción de cantidades de desperdicios;

III. Contemplar el análisis de ciclo de vida de sus productos y/o servicios;

IV. Mantener en constante capacitación a sus trabajadores y brindarles la asistencia técnica que se requiera;

V. Cumplir con las disposiciones específicas, normas y recomendaciones técnicas;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 6 (seis) días del mes de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE ECOLOGIA

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS
PRESIDENTE

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
SECRETARIA

DIP.
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, POR EL CUAL A PETICIÓN DEL DIPUTADO SE BAJA EL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO A ESTE PLENO, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA SOLICITA RETIRAR EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DE LA PRESENTE SESIÓN.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:00) TRECE HORAS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA VIERNES (09) NUEVE DE ABRIL A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE--.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.
PRESIDENTA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.
SECRETARIA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.
SECRETARIA.